



**Nombre de alumno: GABRIELA GLZ  
VAZQUEZ**

**Nombre del profesor: MARTHA LAURA  
UGALDE PEREZ**

**Nombre del trabajo: IMPORTANCIA  
DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES**

**Materia: SOCIEDADES MERCANTILES**

**Grado: 4TO CUATRIMESTRE**

# Grupo: LDE08SSC0919-E

Comitán de Domínguez, Chiapas a 12 de septiembre de 2019.

---

## CONTENIDO

INTRODUCCION .....	4
ORIGEN DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES.....	5
QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL.....	5
SOCIEDADES MERCANTILES EN MEXICO .....	6
LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA SOCIEDAD MERCANTIL .....	6
TIPOS DE SOCIEDADES MERCANTILES:.....	6
Sociedad en nombre colectivo .....	6
Sociedad en comandita simple (S. en C.) .....	7
Sociedad en comandita por acciones (S. en C. por A.).....	7
Sociedad de responsabilidad limitada (S. de R.L.).....	7
Sociedad Anónima (S.A.) .....	7
Sociedad Cooperativa (S.C.) .....	8
CONSTITUIR UNA SOCIEDAD MERCANTIL.....	8
ACTA CONSTITUTIVA.....	8
DISOLUCIÓN DE UNA SOCIEDAD MERCANTIL.....	9
CLASES DE DISOLUCIÓN DE LAS SOCIEDADES.....	9
CONCLUSION .....	10

## INTRODUCCION

Las sociedades mercantiles han sido creadas con el objeto de formar negocios, ya que sin estas en particular ninguna persona podría crear una empresa o negocio de manera personal, son agrupamiento de personas para llevar a cabo un fin común, por ello se determina que las sociedades mercantiles juegan un papel fundamental en las sociedades y la misma humanidad.

La realización de actos de compra y venta, de especulaciones de obtener o no lucrar, pero que se conforma en el campo del derecho mercantil, permiten llevar a cabo acciones que permiten al asociado generar ingresos de una manera legal.

Si describimos a la sociedad que hay entre dos o más personas para llevar a cabo un fin común, mediante los acuerdos y la aportación de capital o especie y según el marco legal establecido, con personalidad jurídica, distinta a la de los miembros que la integran y con los derechos que lo definen, así como las obligaciones pertinentes en su situación, con el entendimiento que su único fin es meramente lucrativo, las sociedades mercantiles abren paso a las personas para que se desarrollen de manera personal o profesional en diferentes ámbitos de nuestra sociedad.

En este breve ensayo, mencionamos datos preciso de que, o como se llevan a cabo las sociedades mercantiles, cuales son los tipos que de sociedades que tenemos y podemos crear en nuestro país, así como una mínima parte de saber de dónde viene y hacia dónde se dirige este proceso de creaciones de empresas en su particularidad jurídica.

## ORIGEN DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES

La creación de las sociedades mercantiles ha sido una de las interrogantes desde antaño, ya que siempre ha existido esa pregunta ¿Dónde y cómo encontramos los antecedentes de las sociedades mercantiles? Algunos hemos dado opiniones pero no tan acertadas, es por eso que incluiremos en nuestra investigación algunas características de esta, así como algo de historia para corroborar datos precisos.

La creación de sociedades mercantiles comenzó en Roma, donde existía una sociedad civil primitiva, que funcionaba a través de actividades económicas lucrativas, tanto por cuestiones religiosas como familiares.

En la época de Justiniano, que reinó de 527 a 565, la ley romana reconocía una serie de entidades corporativas con los nombres de **universitas, corpus o colegios**. Estas incluían asociaciones privadas, grupos políticos y gremios de artesanos o comerciantes. Dichos organismos tenían el derecho de poseer propiedades y hacer contratos, recibir regalos y legados, demandar y ser demandados, y realizar actos legales a través de sus representantes.

La representación más antigua de las sociedades mercantiles fue llamada Compañía, que vendría a ser actualmente una sociedad colectiva, de este modo vemos por primera vez coadyuvar voluntades de las personas que se asocian, es decir; que la voluntad es una conjunción que mantiene la unión, y cuando un acuerdo se rompe esta se da por terminada.

## QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL

Ni el código de comercio ni la ley general de sociedades mercantiles define a la sociedades mercantiles, de acuerdo con el artículo 3ro de del código de comercio como en los artículos 1º y 4º de la ley general de sociedades mercantiles, basta con que una persona moral se constituya bajo alguno de los tipos de sociedades establecidos

La mercantilidad no se hace depender de la nota establecida en el Código de Comercio, esto es, "será mercantil, cualquiera que fuese su clase, siempre que se constituya con arreglo a las disposiciones de este Código", la forma, sino de su objeto.

Así ha de ser si atendemos a la derogación del criterio formal de distinción entre la sociedad civil y mercantil, introducido por el Código Civil, posterior al Código de Comercio, en su artículo 1669, al permitir que las sociedades civiles adoptaran forma mercantil, lo cual llevó a la doctrina de establecer como criterio distintivo entre ambas el objeto social, civil o mercantil.

Sin embargo, este criterio se está viendo de nuevo desdibujado, en principio por las respectivas regulaciones de sociedades anónimas y de responsabilidad limitada, que declaran la mercantilidad de las mismas, cualquiera que sea su objeto.

## SOCIEDADES MERCANTILES EN MEXICO

Para personalizar cualquier negocio, la manera de hacerlo es a través de volverlo una sociedad mercantil. En México existen seis tipos de sociedades mercantiles, por eso analizaremos qué y para que se utilizan cada una de ellas.

Pero, ¿sabes a qué se refiere este término? En primer lugar, debes tener claro que no es lo mismo una sociedad mercantil que una civil, pues en el segundo caso no existen bienes físicos para comercializar.

En tanto que la segunda se refiera a una sociedad reconocida por la ley como una entidad propia y distinta a sus miembros, cuenta con un patrimonio común y con la participación de socios, tanto en sus ganancias como en sus pérdidas.

## LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA SOCIEDAD MERCANTIL

Es un ente colectivo con un interés o propósito común, uno de ellos es el **propósito** de obtener ganancias a través de actos lucrativos comerciales.

Necesita que cada socio aporte una contribución patrimonial, ya sea de capital, bienes o trabajo.

Requiere de una transacción comercial de una compraventa.

## TIPOS DE SOCIEDADES MERCANTILES:

### Sociedad en nombre colectivo

Es aquella que existe bajo una razón social y en la que todos los socios responden, de modo subsidiario, ilimitada y solidariamente, de las obligaciones sociales. La razón social se formará con el nombre de uno o más socios, y cuando en ella no figuren todos se añadirán las palabras y compañía o equivalentes.

No se establece un mínimo de capital, y las reservas representan 5% de las utilidades anuales hasta reunir 20% del capital social fijo. Existe un mínimo de dos socios, pero un máximo ilimitado.

### **Sociedad en comandita simple (S. en C.)**

Se compone de uno o varios socios comanditados que responden, de manera subsidiaria, ilimitada y solidariamente, de las obligaciones sociales, y de uno o varios comanditarios que únicamente están obligados al pago de sus aportaciones.

Se formará con los nombres de uno o más comanditados, seguidos de las palabras "y compañía" u otros equivalentes, cuando en ella no figuren los de todos. A la razón social se agregarán siempre las palabras "Sociedad en Comandita" o su abreviatura "S. en C".

No se establece un mínimo de capital, y las reservas representan 5% de las utilidades anuales hasta reunir 20% del capital social fijo. Existe un mínimo de dos socios en adelante, no tiene ningún límite de socios.

### **Sociedad en comandita por acciones (S. en C. por A.)**

***Esta sociedad tiene dos tipos de socios:*** los comanditados y los comanditarios. La diferencia es que su capital se representa por acciones, por lo que no todos los socios están obligados a las mismas responsabilidades.

El socio comanditario quedará obligado solidariamente para con los terceros por todas las obligaciones de la sociedad en que haya tomado parte o en las que no haya tenido parte, pero en algún momento administró los negocios de la sociedad.

Es importante tener en cuenta que los socios comanditarios no pueden ser administradores, a pesar de poder autorizar y vigilar su sociedad.

No se establece un mínimo de capital, y las reservas representan 5% de las utilidades anuales hasta reunir 20% del capital social fijo. Existe un mínimo de dos socios, pero un máximo ilimitado.

### **Sociedad de responsabilidad limitada (S. de R.L.)**

Esta sociedad es la que se constituye entre socios que solamente están obligados al pago de sus aportaciones, sin que las partes sociales puedan estar representadas por títulos negociables, a la orden o al portador, pues sólo serán cedibles en los casos y con los requisitos que establece la presente ley.

### **Sociedad Anónima (S.A.)**

Es la que existe bajo una denominación y se compone exclusivamente de socios cuya obligación se limita al pago de sus acciones.

El mínimo de capital es de cincuenta mil pesos. Las reservas representan 5% de las utilidades anuales hasta reunir 20% del capital social fijo. Existe un mínimo de dos socios y no tiene limitaciones en el número de socios.

Su duración puede ser de 1 a 99 años. Estas sociedades pueden ser cerradas o abiertas, es decir, pueden hacer oferta pública de acciones.

### **Sociedad Cooperativa (S.C.)**

Esta ofrece rendimientos por trabajo o por consumo, y todos los socios pertenecen a la clase trabajadora. La responsabilidad puede ser limitada (hasta por el monto de su aportación) o suplementada (por la que los socios responden hasta la cantidad determinada en el acta constitutiva).

No se establece un mínimo de capital social; sin embargo, éste siempre debe ser variable. El fondo de reservas se constituye con 10 a 20 por ciento de los rendimientos de cada ejercicio social, el cual podrá ser delimitado en las bases constitutivas, pero no puede ser menor de 25% del capital social en las S. C. de productores, ni de 10% en las de consumidores. Existe un mínimo de cinco socios, pero un máximo ilimitado.

### **CONSTITUIR UNA SOCIEDAD MERCANTIL**

Para constituir una sociedad mercantil el procedimiento a seguir es el siguiente:

El interesado (futuro socio o el notario) deberá solicitar ante la Secretaría de Economía autorización de uso de denominación o razón social.

Los socios celebrarán el contrato social ante notario público.

El notario dará formalidad a la constitución de la sociedad a través de un acta o escritura constitutiva.

Se inscribirá la sociedad en el Registro Público de Comercio, donde se obtendrá el folio mercantil que identificará a la sociedad mercantil.

Además de lo anterior, dependiendo si dentro del objeto social se contemplan actividades sujetas a reglamentaciones especiales, si existe participación extranjera deberán observarse las obligaciones que según el caso en particular dispongan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Migración, la Ley de Inversión Extranjera y demás disposiciones que resulten aplicables.

### **ACTA CONSTITUTIVA**

La razón o denominación social.

Los nombres, nacionalidad y domicilio de las personas físicas o morales que constituyan la sociedad.

Cláusula de exclusión o admisión de extranjeros (según sea el caso).



El objeto social.

La duración de la sociedad.

El importe del capital social.

La expresión de lo que cada socio aporte en dinero o en otros bienes; el valor atribuido a éstos y el criterio seguido para su valorización.

Cuando el capital sea variable, así se expresará indicándose el mínimo que se fije.

El domicilio de la sociedad.

La forma de administrar la sociedad y las facultades de los administradores.

La manera de distribuir las utilidades y pérdidas entre los miembros de la sociedad.

El importe del fondo de reserva.

El nombramiento de uno o varios comisarios.

Los casos en los que la sociedad haya de disolverse anticipadamente.

Las bases para practicar la liquidación de la sociedad y el modo de proceder a la elección de los liquidadores cuando no hayan sido designados anticipadamente.

## DISOLUCIÓN DE UNA SOCIEDAD MERCANTIL

Con la disolución de una sociedad se pone fin al contrato social por presentarse las circunstancias que la ley señala

La disolución de una sociedad se lleva a cabo cuando ésta no puede realizar nuevas operaciones; su patrimonio social se vuelve indisponible hasta para el pago a sus acreedores; caduca el derecho a la distribución de utilidades y se genera el derecho a la cuota correspondiente del remanente social.

Asimismo surge el derecho de preferencia de los acreedores al cobro de su acreencia antes del reparto del activo.

## CLASES DE DISOLUCIÓN DE LAS SOCIEDADES

Según la doctrina jurídica existen diversas clases de disolución, entre las que destacan las voluntarias, legales, parciales y totales:

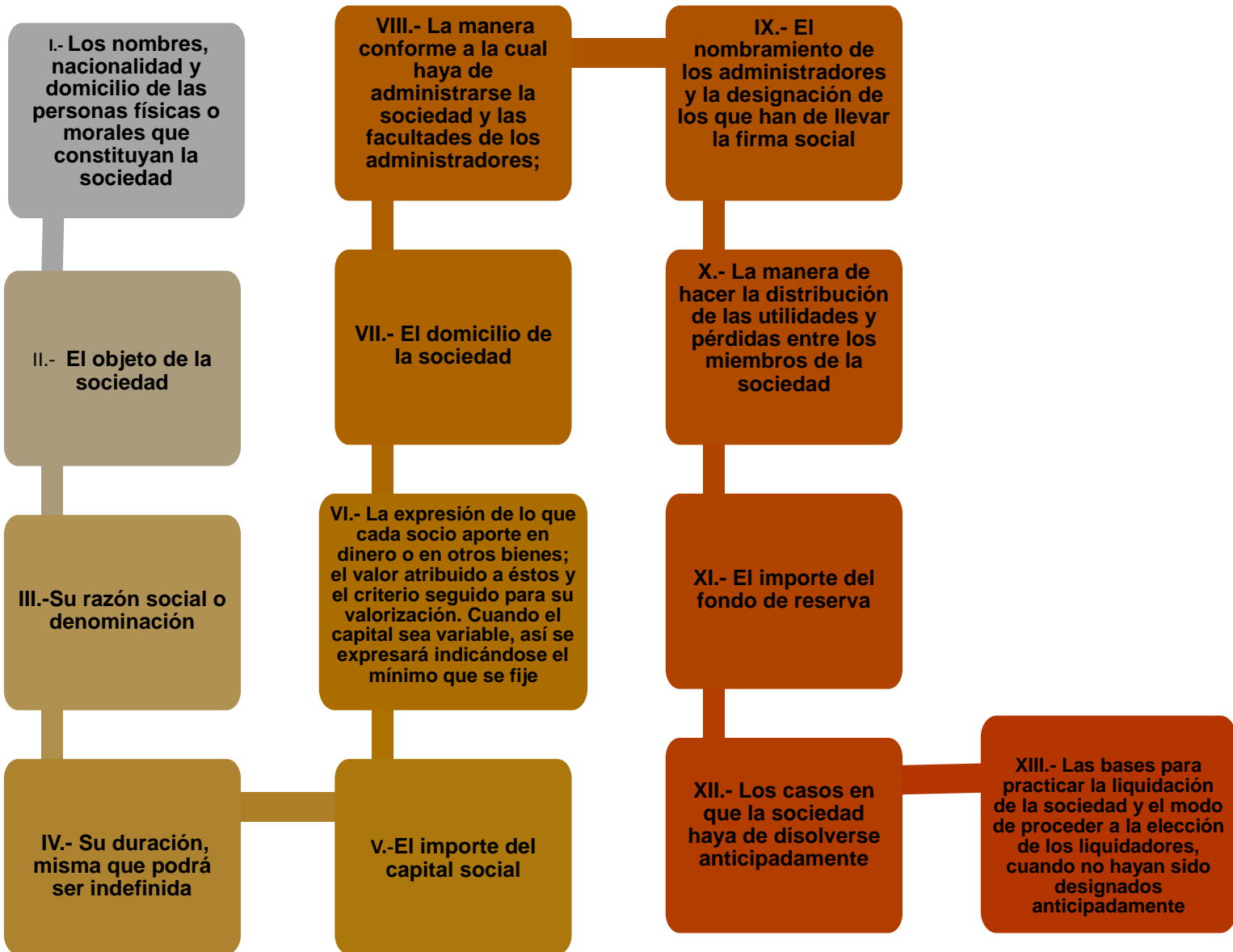
**Voluntarias**, las derivadas de casos no especificados por la ley; nacen del acuerdo entre los socios

**Legales**, aquellas que están establecidas en la Ley General de Sociedades Mercantiles (LGSM)

Según el artículo 229 de la LGSM son causas legales de disolución las siguientes:

Expiración del término fijado en el contrato social. Conviene señalar que esta causal se realizará por el solo transcurso del término establecido para la duración de la sociedad, el cual se fija en el acta constitutiva, y no requiere acuerdo previo de los socios, ya que el plazo se fijó al momento de crear la sociedad.

**QUE DEBE CONTENER UN CONTRATO DE  
SOCIEDAD MERCANTIL**



## CONCLUSION

Podemos concluir que las sociedades mercantiles son un grupo de personas, que se unen para obligarse a contribuir en un objetivo para obtener un fin en común.

Cualquier persona puede participar en la constitución de una sociedad mercantil siempre y cuando ésta tenga la capacidad de goce y de ejercicio, esté en pleno uso de sus facultades mentales (que no tenga ningún vicio o una enfermedad que lo incapacite) y que haya licitud en el objeto o fin que se persigue.

La sociedad mercantil nace cuando se se levanta un acta constitutiva frente a un notario público que haga válido todo el proceso así esta sociedad se adquiere personalidad jurídica y al mismo tiempo derechos y obligaciones distintos de las personas físicas que la conforman.

A través de la historia, el hombre ha necesitado aunar esfuerzos para el logro de sus objetivos que de una forma singular le hubieran sido imposibles de alcanzar. Esto lo llevó a asociarse con aquellos con los que tenía intereses comunes.

Para finalizar una sociedad mercantil generalmente se dedica al comercio y la forma en la que dicha sociedad termina es de acuerdo a lo que se dicta en la ley o en el acta constitutiva, ya sea porque se venció el periodo de tiempo, que los socios estén de acuerdo en disolver la sociedad y liquidarla (convertir todos los activos en efectivo y pagar el pasivo que son las deudas) o porque no funcionó y se fue a la bancarrota.